

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 35-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; PERSONAL PRESENTE: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°35-2020 del lunes 16 de noviembre del 2020.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°34-2020 del lunes 09 de noviembre del 2020.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

1. Propuesta Modificación Código Municipal artículos de Comités de Deportes.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio AT-007-2020 de Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Área Deportiva CCDRB.
2. Oficio ADM-00310-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
3. Oficio CT-007-2020, cartel licitatorio control de accesos Polideportivo de Belén.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.5720/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio AMB-CC-008-2020 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad de Belén.
3. Adendum convenio 350-12-2019 techado piscina Polideportivo de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°35-2020 del lunes 16 de noviembre 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°35-2020 del lunes 16 de noviembre 2020.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°34-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 09 de noviembre del 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5;; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°34-2020 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 09 de noviembre del 2020.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 03. El señor Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CCDRB presenta propuesta para apoyar una modificación al Código Municipal en los artículos de Comités de Deportes y que literalmente dice: PROPUESTA JUNTOS POR EL DEPORTES:

“Artículo 173: En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, órgano técnico deportivo, recreativo y de estilos de vida saludable del Concejo, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personería jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad y las otorgadas en administración a otras organizaciones. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. Los Comités Cantonales de deportes y recreación podrán constituirse en Uniones y/o Federaciones de Comités de Deportes con personería jurídica que será otorgada por el Registro.”

“Artículo 174 El Comité cantonal estará integrado por siete miembros residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón nombrados por la asamblea respectiva convocada para tal efecto.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes nombrado por la asamblea respectiva convocada para tal efecto.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité, tendrán voz y voto. Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal, respetando la paridad de género las todas las designaciones.

La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.”

“Artículo 175.- El Comité comunal estará integrado por siete miembros residentes del barrio, caserío, vecindario o comunidad del distrito y cantón respectivo, nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité cantonal. La asamblea general estará conformada por vecinos de la comunidad mayores de 15 años, respetando la paridad de género. Dicho comité comunal coadyuvará en la elaboración, planeamiento y ejecución de los programas, proyectos deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable de su comunidad. Habrá tantos comités comunales como el CCDR respectivo requiera.”

Artículo 176. - Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.

“Artículo 177.- Los miembros de cada Comité Cantonal durarán en sus cargos cuatro años, su nombramiento se realizará 60 días naturales después de que tome posesión de los cargos cada Concejo Municipal, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

Artículo 178. - El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

“Artículo 179.- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un veinte por ciento (20%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, mantenimiento y construcción de instalaciones. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas y o recreativas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; podrán transferir recursos y firmar convenios de administración de instalaciones con asociaciones deportivas y recreativas adscritas, uniones, federaciones de Comités cantonales. Los comités cantonales de deportes y recreación estarán facultados a realizar transferencias a las organizaciones deportivas y o recreativas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones. La municipalidad deberá proporcionar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.”

Artículo 180.- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.

“Artículo 181.- En la última semana de julio de cada año, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación someterán a conocimiento de los Concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los Comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior en la última semana del mes de enero.”

TRANSITORIO

La Juntas Directivas de Comités Cantonales de Deportes y Recreación vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta ley se les prorrogara el plazo automáticamente hasta 60 días naturales después de que tome posesión de los cargos cada Concejo Municipal electos para el periodo 2024-2028.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación al Código Municipal en los artículos de Comités de Deportes.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio AT-007-2020 de Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Área Deportiva CCDRB, de fecha 09 de noviembre 2020 y que literalmente dice:

A. Introducción:

A continuación, se presenta informe de la labores realizada y evidenciada por cada asociación deportiva durante el mes de septiembre, además del proceso de medicina deportiva y algunas acciones tomadas por el área técnica para mejoras del proceso.

B. Acciones realizadas:

En el mes de septiembre a raíz nuevamente de las disposiciones del gobierno con respeto al tema COVID-19 se da ya una mayor apertura para el trabajo en mayor escala presencial por parte de las agrupaciones deportivas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

C. Acciones para realizar:

Para el informe correspondiente a cada agrupación deportiva se adjunta cuadro estadístico para ir viendo el avance con respecto a la participación en cada proceso, en donde se evidenciaran poco a poco los avances de la normalidad paulatina que algunas agrupaciones tendrán partir de este mes, bajando la carga de sesiones virtuales y aumento las presenciales y mejorando de igual manera paulatinamente el promedio de asistencia a los procesos que se realizan, gracias a la apertura de los trabajos en varias disciplinas.

D. Resumen de labores realizadas en el mes de setiembre de cada asociación deportiva:

Atletismo:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas: Se encontraban en el mes en un periodo preparatorio específico, en donde los objetivos propuestos para el mes fueron Afinar detalles con miras a buscar un mejor performance, mantener el trabajo de fuerza, trabajos biomecánicos y de potencia esto para mantener la supercompensación del mes de setiembre con miras a la prueba del mes de octubre. La metodología utilizada fue Mantener los microciclos de trabajo de fuerza, pero con una eventualidad de solamente 1 día de gimnasio a la semana esto para enfocarnos en los trabajos de intensidad para eventualmente la segunda semana de octubre realizar la prueba correspondiente al mes.

Proceso de Iniciación Deportiva: Para el mes de setiembre los atletas se encuentran en un periodo de transición, en donde los objetivos planteados para el mes fueron el aprendizaje de distintas formas de moverse, realizando actividades locomotoras, manipulativas y no locomotoras, en distintos patrones y respondiendo efectivamente a estímulos auditivos, visuales y coordinadamente con respecto a distintos ritmos. Capacidad de coordinar los movimientos de manos, brazos, pies, piernas, cabeza y tronco al ejecutar diversas actividades del atletismo.

La metodología utilizada fue trabajar de manera colectiva e individualmente, cada niño realiza sus ejercicios o pruebas en su espacio propio y en el espacio general cuando se le indica. Se realizaron pruebas y circuitos donde se evaluará al atleta y se tomaran los mejores tiempos si es circuitos o pruebas de ejecución de cada grupo y por medio de eso se van acumulando puntos.

Supervisión:

Se realizan supervisiones tanto de tipo virtual ingresando a las sesiones que realizaron en esta modalidad como también se ejecutaron supervisiones en el campo.

Avances de participación en procesos:

ATLETISMO						
Proceso – Modalidad	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		12	19			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual		10	0			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		23	29			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual		34	0			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		1.91	1.52			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual		3.40	0			
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		30	43			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial		51	52			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		92	162			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial		334	524			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		3.06	3.76			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial		6.54	10.07			

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; aumentan las sesiones presenciales, aumentan las participaciones de atletas y hay una mejoría en el promedio de atletas en cada sesión

Baloncesto:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas: Se encontraban en el mes en un periodo de preparación física, en donde los objetivos propuestos para el mes fueron el mejoramiento de la condición física de los jugadores y trabajo de fundamentos técnicos individuales como dribbling, caballitos ambos lados, técnica de tiro, fuerza y resistencia

La metodología utilizada fue realizar trabajos por circuitos, anotaciones visuales de cada jugador, rendimiento, ejecución, uso de técnica correcta y efectividad, trabajo individualizado y proyección de cada jugador con trabajo en casa también

Proceso de Iniciación Deportiva: Para el mes de setiembre los atletas se encuentran en un periodo de Macro ciclo, trabajo virtual con demostración y seguimiento de los jugadores, en donde los objetivos planteados para el mes fueron Mantener condición física, mejoramiento

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

de técnicas individuales como dribling, posición corporal, habilidades y destrezas en movimiento, trabajo de piernas y movimientos de coordinación.

La metodología utilizada fue el desarrollo de actividades por medio del juego, evaluación de contenidos basado en metas individuales, reconocimiento de conceptos básicos.

Avances de participación en procesos:

BALONCESTO						
Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Proceso – Modalidad						
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	4	0				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual	19	2				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	27	0				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual	216	14				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	6.75	0				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual	11.36	7.00				
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	8	15				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial	14	31				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	81	97				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial	165	307				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	10.12	6.46				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial	11.78	9.90				

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; aumentan las sesiones presenciales, aumentan las participaciones de atletas y sin embargo el promedio de atletas en cada sesión es un poco bajo dado que comienza con el convencimiento a los padres de familia de retomar el proceso presencial.

Ciclismo:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas: Se encontraban en este periodo en un periodo preparatorio específico, en donde los objetivos propuestos para el mes fueron: aumentar la capacidad aeróbica, conservación de la preparación física general y el fundamento especial en el nivel alcanzado, además; de la elevación ulterior del nivel de desarrollo de las cualidades físicas, morales y volitivas relacionadas con la especialidad deportiva aplicada

La metodología utilizada fueron sesiones virtuales de entrenamiento en rodillo, realizar recorridos largos a baja intensidad, trabajos específicos de resistencia para subir el rendimiento y capacidad deportiva

Proceso de Iniciación Deportiva: Para este periodo los atletas se encuentran en un periodo preparatorio general, en donde los objetivos planteados para el mes fueron evaluar algunas de las cualidades físicas como lo son la capacidad aeróbica y potencia, incluyendo los rangos de movimiento, además promover la familiarización con la bicicleta por medio de distintas dinámicas.

La metodología utilizada fue realizar actividades tradicionales, de socialización, individuales o participativos, creativos y cognoscitivos.

Supervisión: Se realizan supervisiones en el campo

Avances de participación en procesos:

CICLISMO						
Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Proceso – Modalidad						
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	26	2				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual	26	3				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	59	14				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual	114	21				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	2.26	6.50				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual	4.38	7.00				
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	31	17				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial	15	32				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	61	135				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial	71	207				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	4.06	7.94				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial	4.73	6.46				

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; aumentan las sesiones presenciales y se reducen las virtuales aumentan las participaciones de atletas y hay una leve mejoría en el promedio de atletas en cada sesión

Gimnasia Artística:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas: Se encontraban en el mes en un periodo preparatorio especial, en donde los objetivos propuestos para el mes fueron estabilizar los elementos desarrollados durante el mes de agosto y mejorar la fuerza explosiva de los atletas.

La metodología utilizada fue trabajar por medio de clases virtuales la primera semana de septiembre, debido al cierre de gimnasios del 31 de agosto al 8 de septiembre y las otras 3 semanas de septiembre se trabajarán con clases presenciales y virtuales para los atletas que todavía no se sienten seguros para asistir a clases presenciales

Proceso de Iniciación Deportiva: Para el mes de setiembre los atletas se encuentran en un periodo de preparación especial, en donde los objetivos planteados para el mes fueron concretar exitosamente la rutina básica de competencia en el aparato de piso que les corresponde a cada nivel de los atletas.

La metodología utilizada fue trabajar por medio de clases virtuales la primera semana de septiembre, debido al cierre de gimnasios del 31 de agosto al 8 de septiembre y las otras 3 semanas de septiembre se trabajarán con clases presenciales y virtuales para los atletas que todavía no se sienten seguros para asistir a clases presenciales.

Supervisión: Se realizan supervisiones en el campo

Avances de participación en procesos:

GIMNASIA						
Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Proceso – Modalidad						
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	-	-				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual	-	-				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	-	-				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual	-	-				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	-	-				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual	-	-				
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	26	26				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial	25	25				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	421	423				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial	594	555				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	16.19	16.26				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial	23.76	22.20				

Nota: En el pasado mes de agosto si se dieron y evidenciaron sesiones presenciales, pero no se pudo determinar en la lista de asistencias, cuales correspondían a cada tipo.

Ya en el mes de setiembre solo fueron sesiones presenciales oficiales y algunas virtuales como alternativa para algunos padres de familia Es por eso que en la información de agosto no se registran los datos virtuales, sin embargo, el promedio se mantiene prácticamente en los rangos habituales de participación

Karate:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas:

Para este mes se encuentran en periodo de mantenimiento físico, en donde los objetivos del mes fueron: el mantenimiento físico, con transferencia al karate y práctica de la técnica básica de karate aplicada a competencia en trabajos de kata y de kumite.

La metodología utilizada fue la ejecución de entrenamientos funcionales de grandes áreas musculares, donde después se le agrego al ejercicio un trabajo de transferencias a ejercicios de técnica de karate, además, de un trabajo de corrección, aprendizaje y mejora de técnica básica de karate, aplicadas a trabajos competitivos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Resultados de competencias programadas en el mes pasado: Se logro un tercer lugar en la competencia del OPEN virtual Latinoamericano, donde el atleta Sergio Cambronero queda de tercer lugar en su respectiva categoría. Y la participación en ventos internacionales. Para el mes de setiembre se invita a los atletas a participar en los torneos virtuales como SHUREIDO, ADIDAS y WORL SERIES

Proceso de Iniciación Deportiva:

Para este mes se continua el trabajo de mantenimiento físico, en donde los objetivos del mes fueron: el mantenimiento físico y mejora de la técnica básica en karate específicamente en la modalidad de Kumite.

La metodología utilizada fue la implementación de entrenamiento funcional y técnica básica de karate tradicional y deportivo, entrando en un mayor énfasis a elementos del kumite.

Supervisión:

Se realizan supervisiones tanto de tipo virtual ingresando a las sesiones que realizaron en esta modalidad como también se ejecutaron supervisiones en el campo.

Avances de participación en procesos:

KARATE						
	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Proceso – Modalidad						
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		12	12			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual		13	12			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		82	70			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual		69	70			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		6.8	5.83			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual		5.3	5.83			
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		12	13			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial		7	13			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		41	171			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial		49	161			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		3.41	13.15			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial		7.00	12.38			

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; mantiene sesiones virtuales, sin embargo; aumentan las sesiones presenciales, aumentan las participaciones de atletas y hay una notable mejoría en el promedio de atletas en cada sesión

Natación:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas: Se encuentran en el mes en un periodo de inicio de temporada regular 20-21, en donde los objetivos propuestos para el mes fueron: concretar el trabajo de la pretemporada en cada nadador(a) para poder ir iniciando con la construcción de la base aeróbica en agua, establecer como prioridad en agua la parte aeróbica y el seguimiento de del trabajo técnico, series mixtas en las cuales podamos mejorar la parte resistencia base de cada atleta, evaluar mediante test básicos en agua y en tierra la forma física de cada nadador(a), también se realizará una toma de tiempos para poder tener claridad de la forma competitiva de cada atleta. La metodología por utilizar: fue realizar 3 microciclos de trabajo para el mes de setiembre, el primero consta de 10 días en los cuales se programaron 3 sesiones de trabajo aeróbico por 3 sesiones de trabajo técnico, el segundo consta de 12 días en los cuales se programó 2 días de trabajo aeróbico por 1 de trabajo técnico y el tercer periodo de 6 días en los cuales se entrenará todos los días la parte aeróbica con series mixtas en las diferentes cualidades o zonas de entrenamiento.

Proceso de Iniciación Deportiva: Para el mes de agosto los atletas se encuentran en un periodo de Mantenimiento de las cualidades físicas aeróbica y anaeróbica, en donde los objetivos planteados para el mes fueron la Implementación de protocolos establecidos y regulados por la asociación Belemita de Natación en conjunto con el comité de deportes en las clases presenciales del comité de deportes

La metodología utilizada fue Implementación de las clases presenciales en el polideportivo de Belén, asignación de estrategia de grupo por niveles, así como el manejo adecuado de las posibilidades de aprendizaje de cada niño.

Supervisión: Se realizan supervisiones en el campo

Avances de participación en procesos:

NATACIÓN						
	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Proceso – Modalidad						

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	10	0			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual	0	0			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	270	0			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual	0	0			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	27	0			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual	0	0			
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	0	10			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial	26	26			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	0	89			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial	662	704			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	0	8.90			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial	25.46	27.07			

Observaciones: En el proceso de iniciación deportiva desaparece en su totalidad la modalidad virtual. Inician las sesiones presenciales. En el proceso de JDN y federados mantienen la cantidad de sesiones y el promedio de asistencia en las sesiones

Taekwondo:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas:

Para este mes se encuentran en periodo de preparación física general, en donde los objetivos del mes fueron: Fomentar la motivación entre los deportistas, realizar trabajos físico-técnicos para mejorar la condición física de los deportistas y desarrollar el nivel técnico de los deportistas. La metodología utilizada fue la ejecución de entrenamientos presenciales combinando el trabajo físico y técnico

Proceso de Iniciación Deportiva:

Para este mes se encuentran en periodo de enseñanza técnica general para le poomsae y el combate en donde los objetivos del mes fueron: Enseñar desplazamientos y posiciones utilizados en el combate, enseñar secuencia de poomsae Taeguk, desarrollar cualidades físicas y motrices básicas y desarrollo de la técnica de patadas con giros y rectas.

La metodología por utilizar se dividió en tres aspectos: Físico: Se realizarán trabajos de mantenimiento y desarrollo de cualidades físicas (velocidad, resistencia, flexibilidad y fuerza) y motrices (desplazar, girar, saltar, golpear.); Técnico: por medio de la enseñanza de desplazamientos, nombres, funciones de las técnicas de pie y mano permitidas en la competencia, posteriormente encadenar todos los movimientos en la realización de la forma. Con el fin de mejorar la aplicación de cada una de las técnicas mencionadas y Táctico: Desarrollar la capacidad de aplicación técnica del estudiante mediante variaciones en las condiciones, con el fin de que los alumnos consoliden la ejecución de sus técnicas por medio de los trabajos técnicos de forma conjunta en los entrenamientos.

Avances de participación en procesos:

TAEKWONDO						
Proceso – Modalidad	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		2	0			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual		4	0			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		1	0			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual		6	0			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		0.5	0			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual		1.5	0			
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		4	11			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial		18	22			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		7	55			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial		96	74			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		1.75	5			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial		5.33	2.84			

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; aumentan las sesiones presenciales y se reducen las virtuales aumentan las participaciones de atletas en iniciación deportiva y hay una reducción en los procesos federados y hay una leve mejoría en el promedio de atletas en cada sesión de iniciación deportiva y disminuye un poco la de los procesos federados , este fenómeno por la inestabilidad que hubo en este mes y se tiene la expectativa de una mejora en el mes de octubre.

Tenis:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Para este mes se encuentran en periodo de afinación de técnica fuera de competencia, en donde los objetivos del mes fueron: lograr que los atletas puedan desarrollar técnicas de competencia más avanzadas

La metodología utilizada fue la implementación de drills para que los jóvenes trabajen su nivel tanto técnico como físico y mental

Proceso de Iniciación Deportiva:

Para este mes se encuentran en periodo de aprendizaje de habilidades más avanzadas, en donde los objetivos del mes fueron: el realizar trabajos en donde los atletas desarrollen técnicas de golpeo y cualidades deportivas más avanzadas. La metodología utilizada fue la implementación de drills para que los jóvenes trabajen su nivel tanto técnico como físico y mental.

Supervisión: Se realizan supervisiones en el campo

Avances de participación en procesos:

TENIS						
Proceso – Modalidad	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	3	0				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual	3	0				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	10	0				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual	6	0				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	3.33	0				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual	2	0				
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	13	22				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial	18	23				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	43	64				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial	52	93				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	3.30	2.90				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial	2.80	4.04				

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; aumentan las sesiones presenciales, aumentan las participaciones de atletas y hay una mejoría en el promedio de atletas en cada sesión, se debe de tomar en cuenta que el protocolo de esta disciplina no permitía en este mes una cantidad grande de atletas por sesión, sin embargo, pese a eso se ve una leve mejoría sobre todo en el proceso de JDN y federados.

Triatlón:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas:

Para este mes se encuentran en periodo de transición, en donde los objetivos del mes fueron: retomar los entrenamientos presenciales de manera progresiva adecuando los días para la mayor cantidad de atletas posibles distribuidos de manera ordenada.

La metodología utilizada fue trabajar la técnica de natación y el fortalecimiento muscular mediante máquinas y peso corporal. Incorporar la carrera de manera progresiva con caminatas a las montañas.

Proceso de Iniciación Deportiva:

Para este mes se encuentran en periodo de adaptación, en donde los objetivos del mes fueron: Introducir progresivamente los entrenamientos presenciales, adaptarse a las metodologías de entrenamiento. Liberar estrés de la cuarentena. La metodología utilizada fue la Motivación intrínseca

Supervisión: Se realizan supervisiones en el campo

TRIATLÓN						
Proceso – Modalidad	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	6	0				
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual	0	0				
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	69	0				
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual	0	0				
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual	11.5	0				
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual	0	0				
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	20	38				

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial	23	17			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	191	317			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial	512	386			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial	9.55	8.34			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial	22.26	22.70			

Avances de participación en procesos:

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; ya se eliminan las sesiones de modalidad virtual, aumentan las sesiones presenciales, aumentan las participaciones de atletas y hay una mejoría en el promedio de atletas en cada sesión en iniciación deportiva, en JDN y federados por los cambios del mes bajan un poco las sesiones y la participación de atletas, sin embargo, el promedio de participación se mantiene.

Voleibol:

Proceso de Juegos Deportivos Nacionales y competencias federadas: En la rama masculina se encontraban en el mes en un periodo de mantenimiento físico, en donde los objetivos propuestos para el mes fueron la adaptación de jugadores nuevos al ritmo que tiene el equipo actual, continuar la corrección técnica con jugadores “experimentados” .

La metodología utilizada fue realizar entrenamientos individualizados y trabajos en parejas

En la rama femenina se encontraban en un periodo de preparación física general en donde los objetivos propuestos para el mes fueron dar mayor prioridad de trabajo técnico a las jugadoras que forman parte de la base titular de la categoría de juegos nacionales sin dejar de lado a las jugadoras de categoría infantil.

La metodología utilizada fue continuar reforzando el componente físico y técnico con ejercicios específicos de cada movimiento. Especialmente por las restricciones del protocolo se está aprovechando en enfocarse en cada una de ellas y corrección personalizada.

Proceso de Iniciación Deportiva: Para el mes de setiembre los atletas se encuentran en un periodo preparatorio, en donde los objetivos planteados para el mes fueron llevar a cabo actividades para la enseñanza de los fundamentos técnicos como el saque, mano baja voleo y actividades complementarias; aplicar actividades por medio de música para el fortalecimiento físico y fortalecimiento de valores en tiempo de pandemia, con charlas con atletas o personal médico, así como videos de motivación.

La metodología utilizada fue Se trabajar dos sesiones de aproximadamente 80 min los días Martes y jueves a las 4:30 p.m. y sábados de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. de manera presencial. También en algunos momentos se les enviara algún trabajo para que lo desarrollen en la casa

Supervisión:

Se realizan supervisiones tanto de tipo virtual ingresando a las sesiones que realizaron en esta modalidad como también se ejecutaron supervisiones en el campo.

Avances de participación en procesos:

VOLEIBOL						
	Mes	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Proceso – Modalidad						
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		21	12			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad virtual		10	0			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		146	223			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad virtual		34	0			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad virtual		6.95	18.58			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad virtual		3.40	0			
Sesiones realizadas proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		3	2			
Sesiones realizadas proceso JDN y Federados modalidad presencial		20	25			
Total, de participantes proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		9	14			
Total, de participantes proceso JDN y Federados modalidad presencial		142	172			
Promedio de participantes por sesión proceso Iniciación Deportiva modalidad presencial		3	7			
Promedio de participantes por sesión proceso JDN y Federados modalidad presencial		7.10	6.88			

Observaciones: En los procesos tanto de iniciación deportiva, JDN y federados; ya se disminuyen las sesiones de modalidad virtual, aumentan las sesiones presenciales, aumentan las participaciones de atletas y hay una leve mejoría en el promedio de atletas en cada sesión en iniciación deportiva, en JDN y federados por los cambios del mes bajan un poco las sesiones y la participación de atletas, sin embargo, el promedio de participación se mantiene muy parecido al mes anterior.

E. Resumen de labores realizadas en el mes de agosto por el servicio de medicina deportiva:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Las compañeras del servicio médico en las distintas ramas (psicología, fisioterapia y nutrición) continúan laborando de forma habitual brindando atención a las disciplinas que así lo soliciten y atendiendo de manera presencial y algunos casos que así lo ameritan de forma virtual.

POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el informe AT-007-2020 de Juan Carlos Córdoba Jimenez, Coordinador Área Deportiva CCDRB.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0310-2020 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 12 de noviembre 2020 y que literalmente dice: **Uso de Instalaciones Asociación Deportiva Belén Fútbol:**

Primero: Que en acuerdo Ref. AA-82-16-08-2020 de sesión ordinaria de Junta Directiva 08-2020 del lunes 09 de marzo de 2020 la Junta Directiva realizó la prórroga a la Asociación Deportiva Belén Fútbol por el uso de instalaciones con vencimiento al 15 de junio de 2020.

Segundo: Que en fecha 20 de mayo de 2020 La Asociación Deportiva Belén Fútbol solicitó nuevamente una prórroga a la junta Directiva del CCDR Belén la cual fue otorgada hasta el 30 de agosto de 2020 mediante acuerdo Ref. AA-140-08-16-2020.

Tercero: Que después de esta fecha la Asociación Deportiva Belén Fútbol no realizó la solicitud de más prórrogas a la Junta Directiva del CCDR Belén.

Cuarto: Que hasta el día de hoy dicha Asociación no ha presentado al CCDR Belén evidencia de que se encuentran al día en su inscripción ante el registro público.

Dado lo anterior solicito a la Junta Directiva tomar un acuerdo referente a las acciones a tomar con respecto a las instalaciones como oficinas, bodegas y camerinos utilizados por la Asociación Deportiva Belén Fútbol, esto debido a que ya no poseen ninguna relación contractual con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual podría ocasionar problemas legales al CCDR Belén.

Atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5;; SE ACUERDA: Comunicar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Atletismo que se les otorga un plazo de hasta el día 30 de noviembre del 2020 para que presenten a esta Junta Directiva los documentos legales que acrediten que se encuentran al día con su personería jurídica para poder analizar la ampliación del convenio para el uso de las instalaciones en el Polideportivo de Belén.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio CT-007-2020, cartel licitatorio control de accesos Polideportivo de Belén, de fecha 13 de noviembre 2020 y que literalmente dice: OFICIO CT-007-2020

RECOMENDACIÓN DE CARTEL COMISION TÉCNICA

Compra sistemas de control de accesos y medición de temperatura facial, un control de acceso para personal administrativo del CCDR Belén, además de una aplicación para el ingreso a las diferentes instalaciones del Polideportivo de Belén.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN
COMPRA CONTROL DE ACCESOS CON MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y APLICACIÓN PARA INGRESO A
INSTALACIONES POLIDEPORTIVO
PRESUPUESTO AÑO 2020 €9,040,000.00

Las consultas podrán realizarse con la señora Rebeca Venegas Valverde al teléfono directo 2100-2069 Ext 102 o con el Sr. Daniel Rodríguez Vega encargado de Bienes y Servicios al teléfono 2100-2069 Ext 103, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere realizar la compra de 2 sistemas de control de accesos y medición de temperatura facial y un control de acceso para personal administrativo del Comité de deportes y recreación de Belén facial, además de una aplicación para el ingreso a las diferentes instalaciones del Polideportivo de Belén.

CAPÍTULO I

1. PÓLIZAS

El oferente deberá aportar certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora autorizada en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 8653, "Ley Reguladora del Mercado de Seguros". En el momento de presentar su oferta.

Las pólizas para suscribir por el adjudicatario son:

- a. Seguros por riesgos de trabajo: será obligación tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal.
- b. Seguros de responsabilidad civil: deberán tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

2. FORMA DE PAGO

El proveedor deberá realizar el trámite de Gestión de recepción y Gestión de pago por medio de la plataforma SICOP, esto con el fin de completar el expediente, posteriormente deberá presentar la factura original para proceder con el pago respectivo.

El pago se cancelará por el total del bien, 30 días después de recibido lo solicitado por parte del Comité de deportes y a satisfacción, La factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite. Si en el momento de la gestión de pago la administración verifica que el proveedor continúa en estado de morosidad, se comunicará el estado al proveedor, y se le informa que la factura será cedida a la CCSS. La Proveeduría procede a realizar el trámite de cesión de factura en el sistema y remitir información al Departamento de Tesorería para que proceda con el pago.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: cadministrador@belen.go.cr, para ser distribuidas y tramitadas según corresponda.

3. LICENCIA MUNICIPAL

El oferente deberá presentar copia de la Licencia Municipal, (cartón que se pega visiblemente en el establecimiento) el cual es emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado y consecuente con el objeto contractual, así mismo el recibo de pago que se encuentra al día con el impuesto de patente. Esto según el artículo 79 del Código Municipal.

4. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Comité Cantonal de deportes y recreación de Belén.

5. COTIZACIONES

Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y preferiblemente en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. En caso de cotizar en dólares (para efectos de comparación de ofertas, se tomará el valor del tipo de cambio al día de la recepción de las ofertas) y (para efectos de pago se tomará el valor al tipo de cambio al día que se haya indicado para la entrega del bien o servicio y en su caso al día que se genere el trámite de pago). El oferente deberá de cotizar por la totalidad de la partida y deberá de tomar en consideración todo lo necesario para la entrega del bien.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la Partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité de deportes. La administración tendrá 10 días hábiles para la adjudicación de este concurso.

7. ORDEN DE INICIO

El adjudicatario tendrá que iniciar después de notificado el acto de adjudicación y recibida la orden de inicio por parte del encargado (a) de la Unidad solicitante; en caso de que no hubiere orden de inicio por parte del encargado, la orden de inicio será la orden de compra.

8. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

9. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN

En caso de empate, las instituciones o dependencias de la administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional.

PYME de industria 5 puntos.

PYME de servicio 5 puntos.

PYME de comercio 2 puntos.

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo.

De acuerdo con el artículo 55 BIS del reglamento Sistema de evaluación.

Se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos, en el caso que no sean pymes se considerara lo siguiente:

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, El Comité de deportes adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer el interés público, conjugando al efecto el precio como primera opción, como segunda se tomara el menor tiempo de entrega y la tercera, la oferta con mayor años de garantía del producto, por lo que el oferente deberá de indicar el tiempo de garantía, y para desempatar el concurso, se definirá por medio de un papelito doblado, el cual tendrá la palabra (adjudicado) entre los participantes que quedaron empatados, tendrán que asistir a una audiencia, entre los oferentes que estén presentes, tendrán que escoger un papelito y el que logre obtener el papelito doblado que tenga la palabra (adjudicado) a ese le adjudicará la partida en la que quedaron empatadas. La Unidad de Bienes y Servicios realizará el acta de asistencia al desempate.

10. EQUIPO PERSONAL Y OTROS

Todo el personal, el equipo, transporte, carga y descarga y todo lo necesario correrán por cuenta del contratista y cualquier otro que incurra en la realización de la entrega del bien, según lo estipulado en el Capítulo III de este cartel.

11. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El presente contrato de servicios y su ejecución se realizará por cuenta y riesgo del Contratista. El Comité de deportes no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

12. ANÁLISIS DE OFERTAS

El Comité de deportes de Belén, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las cuatro ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

13. GARANTIA DE PARTICIPACION:

- Monto: ¢90,000.00
- Vigencia: hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de participación será devuelta dentro de los cinco días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

- Monto: ¢450,000.00
- Vigencia: Lo que dure el plazo total del contrato.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de cumplimiento será devuelta, a solicitud del interesado a treinta días naturales posteriores al finiquito del contrato por parte de la Administración.
- La garantía de cumplimiento se deberá renovar cada vez que se prorrogue el plazo del contrato en caso de ser necesario.

15. ENTREGA DEL BIEN

El adjudicatario deberá entregar el bien, después de firmado el contrato y haber recibido la orden de compra, según lo solicitado en las especificaciones técnicas el cartel, solamente se recibirá la bien previa entrega de la orden de compra y según la fecha que se establezca. La entrega del bien y servicio contratado no debe ser superior a (20) días hábiles.

16. OTRAS CONDICIONES

Se considerará inadmisibles las ofertas de persona física o jurídica que no se encuentre inscrita como patrono o trabajador independiente, activo y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al momento de la apertura y que habiendo sido advertido por la Administración no regularice su condición, de conformidad con los artículos 31 y 74 reformados de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se considerará inadmisibles las ofertas de persona física o jurídica, que no se encuentre al día con el pago de las obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) y artículo 22, de la Ley 5662 y sus reformas (Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares –FODESAF-), en el entendido de que las consultas de la morosidad de los oferentes serán realizadas por la Administración.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en el Reglamento al sistema de adquisiciones de la del Comité de deportes de Belén, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se ruega a los participantes revisar cuidadosamente las condiciones de este cartel para evitar omisiones que puedan invalidar las ofertas presentadas.

El Proveedor que resulte adjudicado debe de presentar cuenta IBAN del Banco de Costa Rica para realizar el pago de la factura, de no tener cuenta en el Banco do Costa Rica se le rebajará del pago la comisión por transferencia SINPE \$2.

En caso de que el oferente oferte en dólares la adjudicación en colones se realizará de acuerdo al tipo de cambio de venta del dólar el día en que se adjudique en sesión de Junta directiva y subida a SICOP.

17. CONTRATO

El Comité cantonal de deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado, según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, además el adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.

18. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de deportes de Belén a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

19. CLÁUSULA PENAL

Por motivo de incumplimiento en el plazo de entrega indicado por el oferente en la oferta se cobrará una multa del 1% sobre el valor total adjudicado por cada día hábil de atraso, la aplicación del porcentaje de la cláusula penal será hasta de un máximo de 25% del valor adjudicado.

Las sumas correspondientes a multas por demora se cargarán y serán deducidas de los pagos que deban hacerse al contratista, subsiguientes a la ocurrencia del atraso y los saldos restantes siguientes se liquidarán con el pago final. Si el monto total de la multa se excediere del saldo a su favor, la diferencia será pagada al Comité por el contratista o garante.

20. VISITA AL SITIO:

- Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el **jueves 19 de noviembre a las 7:30am** para realizar la inspección del sitio y aclarar consultas.

CAPÍTULO II

VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este proceso de contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité de Deportes y Recreación de Belén y cumpla con las especificaciones del cartel.

Para esta partida se valoran los siguientes aspectos:

1. EL PRECIO 90 Pts.:

La valoración será para la partida, el precio deberá de presentarse por el total del bien, además serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, La ponderación se realizará utilizando la siguiente fórmula:

Oferta Menor Precio X (90) = Puntos Obtenidos
Oferta para analizar

2. TIEMPO DE ENTREGA 10 Pts.:

El oferente deberá de indicar el tiempo de entrega del servicio contratado, El tiempo de entrega no debe ser superior a 90 días hábiles. Para la valoración del tiempo de entrega se utilizará la siguiente fórmula:

Oferta Menor Tiempo Entrega X (10) = Puntos Obtenidos
Oferta Mayor Tiempo Entrega

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Partida N°1: Control de Acceso Automático, Medición de la temperatura y Gestión de Club Deportivo.

Se requiere la instalación de dos terminales de control de acceso por el área de piscinas y otra terminal por el ingreso a la pista de atletismo; ambas terminales deberán estar vinculadas de forma directa a un software de gestión especializado para clubes deportivos. Por aparte se deberá suministrar una unidad de lectura facial para el control del ingreso a las oficinas administrativas, el cual tendrá su propio software para realizar las consultas de ingreso y salida del personal administrativo y sus colaboradores.

El Sistema de Reconocimiento Facial para Control de Acceso de la puerta de administración, deberá contar con diferentes modos de identificación, principalmente el uso del rostro para la identificación del usuario, también para que se pueda usar una tarjeta de proximidad o una contraseña. La opción de tarjeta deberá ser la EM estándar. El equipo de control de acceso deberá contar con una salida de relé para la activación de una cerradura, además deberá contar con entrada y salida Wiegand26 / 34 protocolo de comunicación con otros sistemas de control de acceso. La capacidad de usuarios deberá ser de 3000 rostros y la capacidad de almacenamiento de eventos deberá ser de 100000. El método de comunicación con el software de administración podrá ser: TCP/IP, RS485 y USB Host, el sistema deberá contar con su propia fuente de poder para su funcionamiento, solamente podrá hacer uso de una conexión USB a la computadora donde se administrará la información.

En cuanto al sistema de control de acceso para los ingresos a las áreas de piscina y de pista de atletismo, ambos sistemas deberán trabajar de forma autónoma; el sistema debe de realizar la instalación de las dos terminales de lectura que deben ser capaces de leer códigos QR, cédulas de identidad y además la temperatura corporal de los usuarios, así como la capacidad de activación de los diferentes elementos que dan acceso a las instalaciones; La activación se deberá dar una vez realizada la validación de las lecturas correspondientes con la plataforma de gestión de clubes. La plataforma de gestión de Clubes deberá contar con una página Web para la plataforma de gestión administrativa y la aplicación para teléfonos inteligentes, que se pueda descargar desde las tiendas en línea, para que los usuarios finales puedan realizar sus diferentes gestiones de cara a las instalaciones del Polideportivo de Belén.

El método de ingreso deberá ser de forma automática, primeramente se deberá de hacer toma de una lectura de la temperatura corporal y posteriormente leer el QR proveniente de la aplicación de reservas, el cual se consultará en una base de datos local para la validez del mismo y así poder dar el acceso a las instalaciones; si la persona no portara un dispositivo móvil desde el cual pueda confirmar su reserva, el sistema debe ser capaz de leer las cédulas de identificación de los usuarios, tanto cédulas con el formato nuevo, el formato anterior, así como las cédulas de menores de edad, todas las anteriores emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.

Los usuarios deberán de tener dos opciones para ingresar a las instalaciones deportivas, por medio de su cédula de identidad y por medio de un QR generado desde su dispositivo móvil, ambas gestiones deberán haberse tramitado desde la aplicación móvil con anticipación.

El procedimiento para el ingreso de las personas que cuentan con la aplicación y el QR generado por la reserva al centro deportivo, se deberá de realizar con el siguiente flujo de proceso.

1. La persona llegará al centro deportivo y al ingresar se encontrará con una terminal de lectura.
2. La terminal deberá tomar la temperatura de la persona y habilitar el lector de cédulas y el de QR
3. La persona deberá acercar el dispositivo móvil al lector de QR de la terminal.
4. El código QR tendrá que validar con software centralizado en la nube.
5. Una vez validado el código QR, se deberá de abrir el acceso contiguo a la terminal, permitiendo el acceso a las instalaciones deportivas.

El procedimiento para el ingreso de las personas que hicieron reserva o tienen permiso permanente de ingreso, lo podrán realizar por medio de la cédula de identidad y realizar con el siguiente flujo de proceso.

1. La persona llegará al centro deportivo y al ingresar se encontrará con una terminal de lectura.
2. La terminal tomará la temperatura de la persona y habilitará el lector de cédulas y el de QR
3. La persona insertará la cédula en la ranura de lectura de identificaciones de la terminal.
4. La terminal hará la lectura de la cédula y la valida con software centralizado en la nube.
5. Una vez validada, se abrirá el acceso contiguo a la terminal, permitiendo el acceso a las instalaciones deportivas.

El procedimiento para salir de las instalaciones deportivas deberá ser el mismo que para ingresar, con excepción de la lectura de la temperatura corporal, esto significa que se deberá de instalar un lector de cédulas y de QR en la parte posterior de la terminal para poder realizar el egreso de las instalaciones.

La terminal deberá contar con una pantalla de 7 pulgadas instalada de forma vertical para desplegar las instrucciones al usuario durante el proceso de ingreso al centro deportivo, dentro de los mensajes que se brindarán, deberán ser el mensaje de bienvenida, mensaje relacionado con la lectura de la temperatura y mensaje relacionado con la lectura de la cédula, mensaje relacionado con la lectura del código QR y mensaje de acceso una vez terminado el proceso. Todos estos mensajes deberán configurarse de acuerdo con el cliente final, para que sean amigables y útiles para el usuario final. La pantalla deberá estar protegida por un policarbonato liso y transparente de 4 mm de espesor.

Para la comunicación de las terminales con el software central, cada terminal deberá contar con un enlace a internet por medio de un modem con tecnología 4G celular y que el servicio comprenda de un año de internet, desde el día de la entrega formal de los equipos. La velocidad de transmisión deberá ser suficiente para que se realicen las consultas en línea.

Deberá contar con una computadora industrial dentro de cada una de las terminales de control de acceso, para el análisis, captura y validación de los datos, todos los dispositivos internos, deberán estar interconectados a la computadora industrial. Las terminales deberán contar con una tarjeta de entradas y salidas integrada, que brinde la posibilidad de tener mayor capacidad de integración con sistemas existentes, como trompos, pasos rápidos, barreras automáticas o portones, entre otros.

Las terminales deberán estar fabricadas en acero rolado en frío, calibre 14 (2 mm), tratamiento de fosfatizado, recubrimiento de pintura en polvo electrostática, resina tipo epoxi-poliéster, espesor de pintura entre 70-100 micras. El acabado deberá ser color negro y con posibilidad de personalización. Además, deberá contar con infografías que permitan identificar con facilidad la utilización del sistema.

La lectura de la temperatura se deberá realizar de forma automática una vez que la persona se aproxime a la terminal, esto dentro de un rango de 1.5 metros, así cuando termine de acercarse a colocar la cédula o el código QR, ya se ha hecho la lectura de la temperatura; esto para que el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

ingreso sea ágil. En la pantalla se deberá mostrar la temperatura corporal de la persona que pretende ingresar a las instalaciones, si la temperatura está elevada no se podrá habilitar la lectura de cédula o QR y se debería de mostrar un mensaje configurable para alertar al usuario la situación. El dispositivo interno de temperatura deberá tener una precisión de +/- 0.5 grados Celsius y su rango de lectura deberá ser desde los 0 grados a los 60 grados Celsius.

Se deberán de brindar al menos dos visitas de mantenimiento y/o asistencia del personal técnico a solicitud del comité o cada seis meses para comprobar el funcionamiento de las partes instaladas. Esto a partir de la fecha de recepción formal de los sistemas.

Se deberá de brindar la capacitación del uso de los sistemas al personal del comité de deportes para el uso correcto de los dispositivos y la atención primaria a las posibles situaciones que pudieran suscitar. Dentro de la capacitación el personal del comité deberá poder modificar los mensajes predefinidos en cuando a su contenido textual.

El software especializado en centros deportivos suministrado deberá poder realizar las siguientes gestiones a nivel operativo y se deberá incluir como parte del contrato:

- Gestión de socios/clientes. Facturación. Generación de grupos, cuotas, bonos, etc.
- Gestión de canchas/recursos. Creación de tarifas, definición de horarios, etc.
- Listados y estadísticas de Gestión.
- Reservas de canchas On-Line
- Control de Abonados/Socios
- Intranet para los socios.
- Gestión de cobros. Pago automático, pagos online.
- Módulo accesos.
- Gestión de Escuelas deportivas.
- Gestión de Campeonatos, torneos y eventos.
- APP Móvil Monitores
- Actividades Dirigidas
- Gestión de grupos colaborativos
- APP Móvil Personalizada (Que Incluya pago anual a Apple)
- Módulo Gimnasios (Que Incluya Benchmarks y Mediciones)
- Módulo piscinas
- Gestión de RRSS, web, mailings, notificaciones grupales o personales
- Módulo para más de 4 canchas

La plataforma deberá contar con una pasarela de pagos funcional para Costa Rica y el desarrollo deberá ajustarse para la entidad bancaria que defina el Comité de Deportes.

Además de las funciones indicadas, el software deberá tener la opción de adicionar módulos opcionales y no incluidos en la oferta para ampliar la funcionalidad de la plataforma y cubrir necesidades futuras, entre estas opciones deben estar:

- Personalización de la página WEB.
- Creación de partidas por usuarios. Sistema Play
- Venta de artículos y control de Stock. TPV para tienda.
- Tienda Online.
- Y otros que el desarrollador del software vaya liberando.

Los horarios de atención a las instalaciones deberán estar vinculados directamente con el uso de la aplicación de gestión del centro deportivo; por medio de la cual se puedan hacer las definiciones y restricciones de acceso al centro deportivo.

La empresa que suministra el equipo deberá contar con soporte vía remoto para la pronta atención de cualquier situación. Todas las actualizaciones que el software base requiera para su funcionamiento ofertado no deberán tener ningún costo asociado para el Comité de deportes. Aquellas actualizaciones que se requieran para mejorar el alcance ofertado se deberán realizar en función a las horas de programación o costo de los módulos que se requieran para lograr el objetivo planteado.

La empresa deberá contar con al menos una instalación similar para desarrollos a la medida.

Anexo 1: Sistema de gestión Clubs Deportivos

Gestión de clientes:

Se deberá de poder almacenar toda la información relacionada con los clientes de CCDDR BELÉN (deportistas, familiares, visitantes, etc..) en una única ficha, teniendo a mano en todo momento la información acerca de las actividades que realiza en el centro, pagos pendientes de cobro o información sobre su acceso a la intranet.

En caso de que utilice el servicio en intranet, los clientes deberán poder darse de alta en el sistema a través de la web y acceder a su cuenta para, mantener al día su información.

CARACTERÍSTICAS

- Información general de contacto.
 - Información económica y contable.
 - Foto.
 - Varios domicilios por registro.
 - Gestión de diversas cuentas bancarias.
 - Relaciones con otros clientes.
 - Segmentación de los clientes por grupos, profesiones, edad, etc.
 - Agenda.
 - Consolidación de la información con los registros de monitores, empleados...
- (un único registro para todos los casos no deberá de tener la información repetida).
- Información del estado de la cuenta.
 - Acceso a toda la actividad del cliente en el centro.
 - Envío masivo tanto de correo electrónico, como de SMS y notificaciones a móviles.

Gestión de instalaciones y alquileres:

Deberá permitir definir los diferentes recursos que se encuentran disponibles en CCDDR BELÉN (pistas, campos, salas, etc.). Deberá poder definir los horarios de apertura, días festivos y horarios especiales entre otros.

En caso de taquillas o plazas de aparcamiento deberá de poder definir las en el sistema y asignarlas a los clientes, decidiendo si cobrará cuota o no por el alquiler de estas.

CARACTERÍSTICAS

- Definición de diferentes áreas dentro del centro principal.
- Configuración del horario anual y días festivos.
- Definición de diferentes tipos de instalaciones (pistas, campos, salas, taquillas, plazas de parking, categorías definidas por el usuario).
- Definición de cuotas de alquiler para las taquillas.
- Definición de cuotas de alquiler para la reserva de plazas de aparcamiento.
- Control total sobre el estado de las instalaciones (Bloqueo de instalaciones).
- Definición de los horarios de alumbrado para las pistas.
- Costes del alumbrado.
- Estadísticas de ocupación del centro.
- .

Gestión de reservas:

La gestión de reservas deberá de dar el acceso a la explotación de los recursos que ha configurado CCDDR BELÉN.

A través del cuadro de reservas se deberá de tener acceso instantáneo a la ocupación del centro o localizar horarios libres para nuevas actividades.

Se deberán de poder establecer los precios en función del tipo de actividad, en el caso de las reservas también se deberán de poder diferenciar por franjas horarias, fines de semana o festivos. En los casos especiales de campeonatos o escuelas los precios deberán de venir definidos en las matrículas de cada tipo de evento.

CARACTERÍSTICAS

- Múltiples cuadros informativos de reservas.
- Diferentes colores para cada tipo de reserva para facilitar su identificación.
- Diversos tipos de reserva y actividades.
- Unificación de todas las actividades del centro en una sola pantalla.
- Anulación de reservas auditado.
- Programación de reservas.
 - Definición de tarifas en función del horario, fines de semana y festivos.
 - Facturación y cobro de las reservas.
 - Posibilidad de establecer horarios prefijados para las reservas.
 - Poder configurar para el pago por usuario / pista para las reservas.

Gestión escuelas y campus deportivos:

Deberán de disponer de diferentes herramientas que permitirán ofrecer en CCDR BELÉN diversas actividades como clases particulares, escuelas deportivas, campus, intensivos, etc.

El sistema deberá gestionar infinidad de escuelas y grupos. Deberá poder definir los grupos en función de la cantidad de alumnos o niveles, deberá organizar los horarios de las clases en función de las necesidades del centro.

Deberá mantener organizado a los monitores que imparten clases en su centro, tanto si son empleados o personal externo. Deberá de poder localizar sus clases, definir la tarifa a pagar a los monitores en cada caso y controlar aquellas clases impartidas y liquidadas.

CARACTERÍSTICAS

- Diferentes grupos por niveles, horarios, nº de alumnos por clase.
- Definición de semanas, días, turnos, plazas, etc. para los campus.
- Reserva de los recursos asociados (pistas, salas, piscinas).
- Inscripciones online a los servicios.
- Asignación de monitores a las clases.
- Precios por matrícula y cuota.
- Programación de las clases.
- Historial para los alumnos.
- Definición de horarios para las clases.
- Clases particulares.
- Diferentes precios pactados para los monitores.
- Liquidación de las clases a los monitores.
- Bonos para clases particulares

Gestión de abonos:

La gestión de abonados es crítica ya que en muchos casos supone el ingreso más importante para el centro. Es por ello que deberá disponer de una serie de herramientas para configurar, gestionar y supervisar todo lo relacionado con las cuotas y los abonados.

A través de las distintas pantallas deberá crear nuevos tipos de abonado, tarifas y descuentos exclusivos para los clientes. Deberá poder consultar y extraer informes fácilmente que permitan conocer el estado de los abonados, cuotas pendientes y la progresión de los ingresos.

CARACTERÍSTICAS

- Mantenimiento de datos del abono.
- Distintas tarifas dependiendo de grupos o clientes.
- Distintas tarifas para miembros de la familia.
- Posibilidad de suspender/reanudar el abono.
- Seguimiento de los impagos.
- Remesa de Cuotas por banco con el resto de los servicios.

Gestión de actividades dirigidas:

Deberá organizar actividades dirigidas a través del sistema (Yoga, Zumba; Adulto mayor, etc...). Crear los horarios e indicar el número de plazas disponibles y permitir que los clientes se puedan apuntar ellos mismos a través de la web o de la APP móvil.

Deberá gestionar las cuotas de las actividades con matrículas fijas o por disponibilidad de plazas con límites semanales, mensuales o de duración determinada.

CARACTERÍSTICAS

- Definición de horarios, plazas y recursos de cada actividad.
- Gestión de matrículas de las actividades.
- Enlace con el control de accesos.
- Reserva de plaza online a través de web y APP móvil.
- Programación de las actividades por periodos.
- Diferentes precios pactados para los monitores.
- Liquidación de las clases a los monitores.
- Bonos para actividades dirigidas.

Gestión de campeonatos

Los campeonatos son eventos que atraen mucho público al CCDDR Belén, es fundamental que tenga las herramientas necesarias para la organización de este tipo de actividades y su publicidad.

Deberá de organizar tanto ligas como torneos eliminatorios, definir los precios por inscripción o por partido y toda la normativa asociada al campeonato en materia de aplazamientos de los partidos, tipos de pista donde realizar los encuentros, penalizaciones por incomparecencia.

Tanto la gestión del pago de las inscripciones como la reserva de pistas deberán quedar perfectamente integradas con el resto de la aplicación, que se puedan ver en los cuadros de reservas los horarios reservados para los partidos y se pueda gestionar el cobro con el resto de las cuotas del cliente.

Deberá de tener acceso directo a la información de JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES tanto en la web como en la App.

CARACTERÍSTICAS

- Ligas anuales.
- Torneos eliminatorios.
- Diferentes grupos en función del nivel de los jugadores.
- Campeonatos por equipos o individuales.
- Introducción de la normativa del campeonato.
- Control de pago integrado con el resto de la aplicación.
- Creación automática de los enfrentamientos.
- Reserva de las pistas con diferentes criterios.
- Sistema de penalización y aplazamientos.
- Introducción de actas de los partidos.
- Envío de correo electrónico y SMS a los jugadores.
- Impresión de las clasificaciones.
- Impresión de los encuentros diarios de partidos.
- Sistema de clasificación flexible.
- Seguimiento JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

Gestión de personal, monitores y comerciales:

Deberá de poder mantener la información de los empleados de CCDDR BELÉN dentro del sistema y disponer del control sobre la todo lo relacionado con horarios, asistencias, gestión del calendario vacacional.

Junto con el sistema de control de acceso, deberá de poder de forma integrada, obtener información del paso del personal por los diferentes puntos de acceso a las instalaciones deportivas y controlar sus horarios.

CARACTERÍSTICAS

- Información de contacto y administrativa.
- Bancos.
- Vacaciones.
- Control de bajas.
- Control de asistencia.
- Definición de turnos de trabajo.
- Calendario vacacional de la empresa.
- Precios a abonar por clase (solo para monitores).
- Control de clases (solo para monitores).
- Liquidaciones (solo para monitores).

Gestión económica:

Deberá de abarcar todos los aspectos administrativos referentes a la facturación y cobro de los diferentes cargos que CCDDR BELÉN pasa a sus

clientes, bien por reservas de pistas, como cuotas de abono, escuelas, etc.

Control de gastos de proveedores y acreedores con informes de los mismos filtrados por fechas, categorías, etc. Deberá permitir la gestión con cualquier entidad bancaria que acepte el envío telemático de remesas, del cobro de recibos directamente a las cuentas de sus clientes.

Deberá de tener la posibilidad de exportar a otro software de gestión contable todos los movimientos de emisión y cobro de la facturación que genere en la aplicación.

CARACTERÍSTICAS

- Facturación de todas las actividades del club.
- Realización de abonos y facturas de las ventas.
- Creación de remesas norma bancaria.
- Gestión de las devoluciones bancarias.
- Diversas formas de cobro.
- Control de la caja diaria por usuario.
- Generación de cargos periódicos al cliente.
- Vales para el cliente.
- Traspaso de los apuntes a su software contable.
- Diversas series de facturación.
- Control de albaranes y facturas de acreedores/proveedores.

Presencia Web:

La presencia en la red debe ser imprescindible como medio de publicidad y de información para el público en general. A través de la web CCDR BELÉN esta pueda ofrecer información sobre las instalaciones, contacto o su historia y dar publicidad de las escuelas deportivas y otros eventos que se den en el centro.

Se deberá contratar también un dominio para la web (www.ccdrbelen.com, por ejemplo) y el servicio de correo electrónico para su personal o incluso para los clientes.

CARACTERÍSTICAS

- Diseño responsable y conceptual de la web oficial basada en la imagen del cliente.
- Montaje de los siguientes apartados: página principal, contacto, instalaciones, noticias, actividades y eventos, escuelas deportivas, historia o quiénes somos.
- Hospedaje de la web oficial del centro.
- Alta en Google Analytics.
- Contratar un dominio para la web.
- Poder disponer de servicio de correo electrónico.

Intranet de los clientes:

Deberá de facilitar el acceso a los clientes de CCDR BELÉN a través de medios como internet para que se pueda ofrecer a los clientes acceso instantáneo y desde cualquier lugar al estado de su cuenta: pagos pendientes, pagos domiciliados, reservas, clases, campeonatos a los que está apuntado. Deberán tener también acceso al servicio de reservas on-line donde podrán reservar pistas y pagar en un fácil proceso. La intranet de los clientes deberá quedar perfectamente integrada con la web diseñada.

CARACTERÍSTICAS

- Estilización de la intranet con la imagen del cliente.
- Servicio de reservas on-line.
- Servicio de previsión del tiempo.
- Acceso por parte del cliente a su información personal.
- Acceso a la información de cobro.
- Acceso a la información de reservas.
- Acceso a la información de servicios del centro.
- Formulario de solicitud de rectificación de datos.
- Acceso al historial de reservas.
 - Acceso al historial de compras.
 - Acceso a la información de los servicios

- actualmente contratados.

App móvil:

Deberá de poner a la disposición de los clientes de CCCR BELÉN, la herramienta más cómoda, rápida y eficaz para realizar sus reservas, consultar eventos, ver información, recibir alertas en tiempo real. Deberá estar totalmente integrada y gestionada desde el panel de gestión.

Que, con el servicio de estas alertas en el móvil, los clientes de CCCR BELÉN estén siempre avisados de cualquier novedad en el centro, ofertas, retos, campeonatos.

CARACTERÍSTICAS

- Disponible en Android e iOS.
- Sistema de alertas.
- Agenda personal.
- Reserva de pistas.
- Seguimiento de noticias y otros eventos.
- Pago con tarjeta o crédito.
- Red social.
- Partidas y retos.

App trainers:

Deberá de poner a disposición de los monitores y entrenadores del CCCR BELÉN, la herramienta más cómoda, rápida y eficaz para gestionar sus clases y estar en contacto con los alumnos y clientes que tienen sus servicios contratados.

CARACTERÍSTICAS

- Disponible en Android e iOS.
- Sistema de alertas.
- Agenda personal.
- Control de asistencias de los alumnos.
- Mensajería instantánea con los alumnos.
- Permisos de crear, mover, anular clases y actividades.

Grupos colaborativos (Red social):

Que a través de la APP móvil se puedan crear grupos colaborativos que permitan a los clientes interactuar entre ellos, junto con los entrenadores/monitores y el centro al más puro estilo “Whatsapp”, pero manteniendo la privacidad de los participantes al no mostrar el teléfono móvil por defecto.

Que se puedan crear grupos, enviarles ficheros, mantener conversaciones grupales y gestionar los integrantes de cada grupo.

CARACTERÍSTICAS

- Chat común para cada grupo de forma opcional.
- Notificaciones Push con cada mensaje y/o publicación en el grupo.
- Gestión de publicaciones en el grupo.
- Envío de ficheros de todo tipo al grupo.
- Gestión de grupos e integrantes sin limitaciones.

Control de accesos (Panel mural informativo):

Esta herramienta será imprescindible para lograr la apertura post-Covid con amplias garantías de Seguridad la cual debe de dar información en tiempo real de la totalidad de las personas presentes en el Centro.

Deberá de tener los controles de acceso totalmente integrados y en forma modular, cubrir las necesidades habituales para el control de acceso a instalaciones o edificios, además, ser adaptable, a diferentes requisitos particulares que se puedan solicitar por parte del cliente.

Debe de disponer de una amplia gama de sistemas de barrera y tornos de acceso, así como la posibilidad de utilizar diferentes tecnologías para la identificación de los usuarios: tarjetas de banda magnética, tarjetas de proximidad, lectores biométricos, y código de barras. También que exista la posibilidad de adaptar todo el sistema sin costes adicionales de hardware.

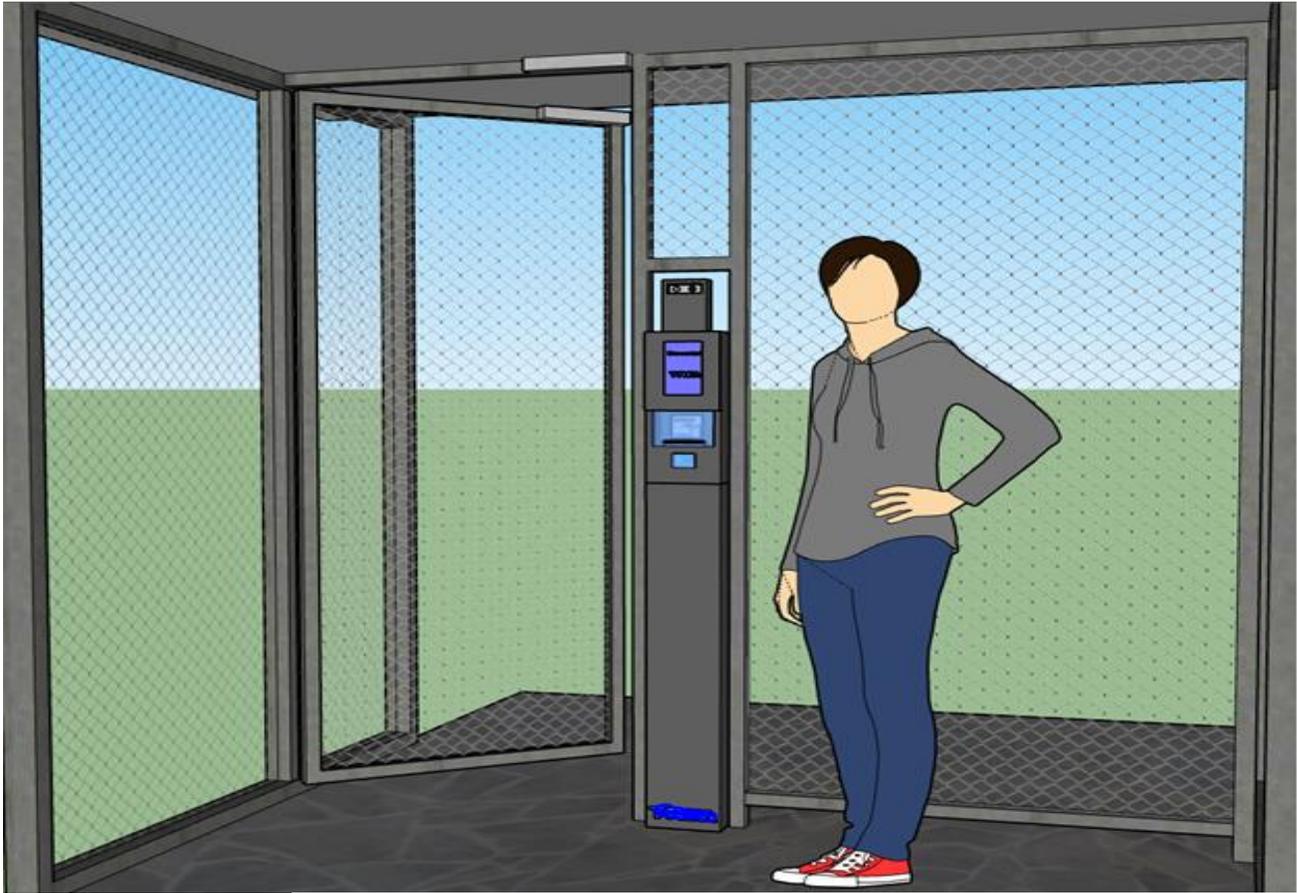
Que pueda restringir el acceso al centro en función del pago de las cuotas de los clientes y así evitar el acceso de morosos al centro, también que pueda restringir el acceso a ciertas zonas del centro que sean exclusivas para empleados o ciertos tipos de abono.

CARACTERÍSTICAS

- Configuración de las zonas de acceso.
- Definición de diferentes puntos de acceso por zona.
- Definición de diferentes permisos de acceso (horarios y zonas).
- Sistema anti pass-back.
- Control de entradas y salidas.
- Asignación de tarjetas a los usuarios.
- Caducidad de la validez de las tarjetas dependiente del pago de las cuotas de socio.
- Gestión de alertas
- Múltiples tecnologías de identificación.
- Diseño de las tarjetas.

ANEXOS





FACEPASS7

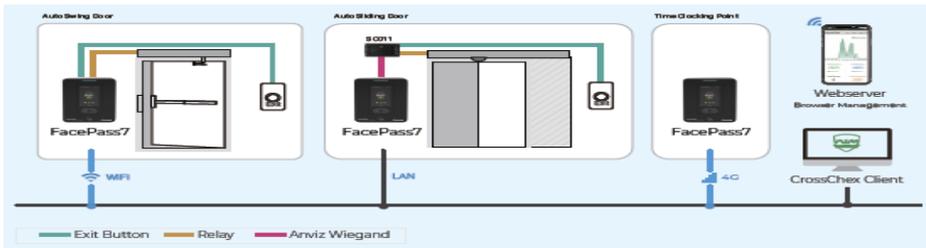
Touchless Face Recognition System

Technical Specifications

Capacity	User Capacity	3,000
	Card Capacity	3,000
Interface	Log Capacity	100,000
	Communication	TCP/IP, RS485, USB Host, WIFI, Optional 4G
Feature	I/O	Relay Output, Wiegand Output, Door Sensor, Switch/Doorbell
	Identification	Face, Card, ID+Password
	Verify Speed	<1s
	Image Display	Support
	Self-defined Status	30
	Record Self-check	Support
	Embedded Webserver	Support
	Doorbell	Support
	Multi-languages Support	Support
	Hardware	Software
CPU		Dual-core 1.0GHz
Camera		Dual Camera
LCD		3.2" HD TFT Touch Screen
LED Indicator		Support
Sound		Support
Angle Range		Level: ±20°, Vertical: ±20°
Verify Distance		0.3-0.6 m (11.8-31.5 inch)
RFID Card		Standard EM, Optional Mifare
Temper Alarm		Support
Operating Temperature		-20 °C [-4 °F]- 60 °C [140 °F]
Operating Voltage		DC 12V
Dimensions (W x H x D)		124*155*92 mm (4.9*6.1*3.6 inch)
Operating Humidity	0% to 95%	



System configurations



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

OTROS REQUISITOS

- 1 - Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes.
- 2.- La información contenida en las ofertas debe ajustarse a este cartel.

Notas: En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

Atentamente:

POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dejar en estudio de la Junta Directiva para analizar si viabilidad de implementación de este sistema para todo el Polideportivo de Belén

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.5720/2020 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 21 de octubre del 2020 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2020, celebrada el trece de octubre del dos mil veinte y ratificada el veinte de octubre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Asesor Legal Luis Alvarez presenta el Oficio MB-028-2020. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref.4801/2020, del 2 de setiembre del 2020; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, redactar una propuesta de política cantonal para posicionar la movilidad ciclística como una prioridad en Belén. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de política cantonal para análisis y valoración del honorable cuerpo edil municipal. Asimismo, esta asesoría legal recomienda de previo a la aprobación definitiva por parte del Concejo, se traslade el proyecto a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Departamento de Tránsito de Belén, para que se valore la adición de criterios técnicos y metodológicos necesarios para fundamentar adecuadamente la política pública cantonal, tal y como lo ordena el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, con el fin de satisfacer adecuadamente el fin público propuesto.

PROYECTO DE ACUERDO

El Concejo Municipal de Belén en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 y 17 del Código Municipal; 104, 108, 118, 119, 217, 218 y 245 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; 3, 4, 6, 7, 13, 14, 16, 19 y el transitorio II de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista y 28 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista; aprueba el instrumento denominado "Política Cantonal para posicionar la Movilidad Ciclista como una prioridad en Belén" con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

POLÍTICA CANTONAL PARA POSICIONAR LA MOVILIDAD CICLISTICA COMO UNA PRIORIDAD EN BELÉN

I. Presentación de la política cantonal

La Municipalidad de Belén, representado en este caso por el gobierno local conformado por el Concejo y el alcalde, como jerarcas bifásicos de esta Administración Pública Territorial, presentan la "Política Cantonal para posicionar la Movilidad Ciclista como una prioridad en Belén", con el propósito de orientar los procesos de planificación estratégica y sus planes de acción de corto, mediano y largo plazo que llevan a cabo la Administración Municipal, como estrategias para facilitar el desarrollo de instrumentos para el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística, en resguardo de la seguridad integral del ciclista y el respeto por los espacios destinados para este fin. Nuestro país enfrenta una exponencial congestión vial, generando afectaciones directas a la calidad de vida como la violencia y accidentes de tránsito en carretera, el deterioro de la calidad del aire producto de las emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento de los tiempos de viaje de los usuarios y una falta de integración de nuestros medios de transporte público colectivos. El fortalecimiento de la movilidad ciclística es de vital importancia para la reestructuración de nuestra movilidad y por ende deben de articularse de forma eficiente las políticas y documentos técnicos que respalden y consoliden este proceso.

Reconociendo que las políticas públicas se definen como aquellos cursos de acción y flujos de información propositivos, establecidas para responder a un problema o un conjunto de problemas de interés público que atañen a la institucionalidad pública y, por ende, a las personas que utilizan la movilidad ciclística,

es incuestionable que ese interés público debe tutelarse como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. La Municipalidad de Belén debe hacer énfasis en el enunciado de la política cantonal que se detalla en el presente documento. Por ello el eje central de la política cantonal para posicionar la movilidad ciclística como una prioridad en Belén, tiene por objeto facilitar el desarrollo de instrumentos para el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística, en resguardo de la seguridad integral del ciclista y el respeto por los espacios destinados para este fin y facilitar un transporte eficiente, sostenible y sano a las personas que se trasladen de un lugar a otro utilizando ese medio en las vías del cantón.

Los habitantes del cantón de Belén merecen la utilización del espacio vial mediante la elaboración de políticas públicas, considerando el nivel de vulnerabilidad de los seres vivos, las externalidades que genera cada medio de transporte y su contribución al crecimiento económico y, por último, tener la confianza de que la institucionalidad sea coherente, eficiente y eficaz tutelando el interés público implicado.

II.Planteamiento del tema

Desde el año 2019 se ha venido promoviendo y regulando por el gobierno central y la Asamblea Legislativa del uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, conocido también como movilidad ciclística, con el propósito de lograr un beneficio para la salud humana y desarrollar una alternativa a los medios de transporte de personas en zonas urbanas y rurales, complemento para la disminución del uso de combustibles fósiles en transporte, reduciendo el colapso vial ocasionado por la flota vehicular nacional y del establecimiento de una política pública en ese sentido, pero hasta ahora no se ha planteado el tema a nivel cantonal dentro de un marco conceptual, técnico y legalmente fundamentado, que sea de obligado acatamiento por parte de la Municipalidad de Belén. Lo primero que hay que plantearse es: ¿qué es una política cantonal?; ¿existe en realidad una política cantonal para promover y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, con el propósito de lograr un beneficio para la salud humana y desarrollar una alternativa a los medios de transporte de personas para la disminución del uso de combustibles fósiles y la reducción del colapso vial ocasionado por la flota vehicular?; ¿está debidamente normada, instrumentada y es vinculante para el gobierno local de Belén? Estas y otras interrogantes surgen y ameritan una respuesta a la luz de los últimos acontecimientos que se vienen suscitando a nivel nacional y que influyen en las esferas competenciales de la corporación municipal a efectos de garantizar la tutela del fin público propuesto.

Ante ese panorama institucional, propicia la necesaria intervención del Concejo Municipal como órgano jerárquico del más alto nivel político, para que mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere nuestra Constitución Política y el Código Municipal, ejerza su poder de fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio necesarias para que el alcalde articule dentro de su gestión institucional, competencial y funcional, la política cantonal para posicionar la movilidad ciclística como una prioridad en Belén, de modo que satisfagan primordialmente el interés público que es de obligado acatamiento, de acuerdo con los principios que desarrolla la norma positiva contenida en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública en donde: el interés público será “considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados”, el “interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto”; y “en su apreciación se tendrá en cuenta en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.”

III.Concepto de política pública cantonal

En un documento preparado por Eugenio Lahera P.; Consultor de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), conceptúa el significado de “política pública” diciendo que el concepto es connatural a los ciudadanos y se funda en la participación de los distintos actores sociales. Según este autor, lo que debiera entenderse por política pública es lo siguiente: “...Una política pública de excelencia corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados. (...) Lo principal es la idea, el punto de vista, o el objetivo desde el cual plantear o analizar normas o disposiciones. ...”¹

De todos modos, cabe tener presente que la formulación de las políticas públicas puede ser explícitas o implícitas, de carácter indicativo no compulsivo y las de carácter vinculante o normativas, y por ende deducible de los objetivos, programas y planes nacionales propias de una agenda política de un determinado gobierno nacional o territorial. En una exposición sobre el tema de políticas públicas en materia de movilidad y dentro del marco de actividades del Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano (CLATPU) en Brasil, el profesor Alexander de Ávila Gomidez, expuso con base en la utilización del Modelo de Flujos Múltiples, para explicar cómo entra una política pública en la agenda política de un gobierno.² Según ese modelo, una política pública se obtiene desarrollando la siguiente triada de elementos: la identificación del problema, que a su vez son los que generan las crisis que deben ser resueltas, se fijan los indicadores de gestión y se inicia el aprendizaje y abordaje del tema; ante esas crisis deben visualizarse las posibles soluciones, que a su vez deben tener respuestas técnicas, financieras y tener aceptación pública de la sociedad: la participación pública o ciudadana constituye el modo legítimo del funcionamiento de un sistema democrático donde, a través de un proceso, diferentes sectores sociales comparten, discuten y tiene injerencia vinculante sobre cualquier política o iniciativa estatal que les afecte; por último, la política debe tener resistencia ante los cambios de gobierno, la presión de sociedad civil y el “clima” político o “ambiente nacional”. Para impulsar una política pública es necesario que un grupo de emprendedores (políticos, comunidad, sector privado y funcionarios públicos), visualizan a través de las ventanas de oportunidades, cual es la mejor opción para impulsar su elaboración, ponerla en la agenda política del gobierno e instrumentar su puesta en ejecución para lograr los objetivos propuestos.

En ese sentido, para que una política pública entre en la agenda política de un gobierno (nacional o territorial), debe cumplir esos requisitos. La Guía para la elaboración de Políticas Públicas del Ministerio de Planificación Nacional, define este aspecto diciendo que debemos entender por Política Pública el: “Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales.”³ Analizadas las circunstancias en que se

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

pretende elaborar, normar e instrumentar el contenido conceptual de la movilidad ciclística en Belén, podemos afirmar que debemos demostrar que cumple con todos y cada uno de esos requisitos para catalogarse como política pública, como luego veremos.

Estos criterios se complementan con lo que el Dr. Johnny Meoño Segura expone al señalar: "...Pocos estudiosos parecen entender la importante de las ACTIVIDADES asignadas por ley a ministerios e instituciones autónomas."⁴; y más adelante en su "Prospección estratégica 3, nos dice: "La Prospección planteada o enunciada como criterio integrador de todo jerarca y funcionario público, y todo operador político, que tenga el mínimo grado de intervención en materia de diseño o definición de decisiones de políticas gubernativas, tiene como finalidad establecer lo siguiente: ningún partido político, gobernante ni funcionario público de derecho o de hecho, ni organismo fiscalizador o de defensa de los derechos de los habitantes, podrá alegar ignorancia de las siguientes normas o pautas tanto constitucionales como legales, que en su total conjunto sistémico y con la correcta jerarquización conceptual y competencial, permiten desplegar un ejercicio articulado, integral y eficaz de la autoridad legal sólo se justificará explícitamente en la medida en que esté encaminada de manera consciente y rigurosa al logro de los derechos de los habitantes constitucionalmente enunciados en su condición de un sistema unitario de derechos, en cada ramo o sector de actividad en que se organiza su proyección institucional del Gobierno en sus sedes y en las distintas provincias o regiones en que se divide el territorio nacional.". Finalmente nos dice este Autor enfáticamente que: "...La Ley General de la Administración Pública de mayo de 1978 vino a clarificar y delimitar, según hemos reiterado a lo largo también de este estudio, estas nociones con la fuerza conceptual propia de una ley general, al definir en su artículo 99 lo que hemos dicho inauguró con extraordinaria lucidez en América Latina: ordenamiento vía DIRECTRICES de las ACTIVIDADES de los entes sujetos de dirección por parte del Poder Ejecutivo (Presidente con cada ministro de ramos o sector), mediante el ordenamiento de METAS Y TIPOS DE MEDIOS necesarios para alcanzar éstas. (...) No nos quedaron dudas desde 1978, de que esta enunciación tipifica y sintetiza la mejor, más transparente y conceptuosa definición de POLÍTICA PÚBLICA O GUBERNATIVA: METAS Y TIPOS DE MEDIOS necesarios para ordenar la ACTIVIDAD de los entes sometidos a dirección gubernativa del Poder Ejecutivo".

IV.Marco legal y competencial

Para el análisis que nos ocupa, de lo dicho anteriormente debemos retomar y tener presente, que las políticas públicas tienen dos categorías: las de carácter indicativo no compulsivo y las de carácter vinculante o normativo. Las primeras son, por ejemplo, planes y estrategias de desarrollo de las distintas administraciones, así como otras iniciativas del Poder Ejecutivo. Las segundas son leyes, decretos y acuerdos tomados por un órgano público. Las políticas que aquí interesan son, precisamente, las de carácter vinculante, o sea, aquellas que tienen mayor posibilidad de ejecución por estar contenidas en leyes, decretos o reglamentos que trascienden el periodo de cuatro años de cada Administración, como es el caso de las políticas y estrategias que promulga la municipalidad en materia de promoción y regulación de la movilidad ciclística, contenidas en la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística y su reglamento N° 42111-MOPT-H- MEP.

- a. Competencias de la Municipalidad de Belén que dan fundamento normativo a la política cantonal para posicionar la movilidad ciclística como una prioridad en Belén

En primer término, a efectos de tener claro las competencias en materia de ciclismo urbano, debemos tener presente que las municipalidades, conforme lo preceptuado en el artículo 169 de la Constitución Política han sido dotadas de autonomía para la administración del interés local que le ha sido asignado, al disponer:

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

En igual sentido, el artículo 4, incisos, h) e i), dispone lo siguiente:

Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

(...)

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.

En materia de movilidad ciclística, el artículo 3 de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística N° 9660, les otorga las siguientes atribuciones a los gobiernos locales:

ARTÍCULO 3- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la movilidad integrada y seguridad ciclística. La promoción y divulgación, tanto de esta declaratoria como de la presente ley, estarán a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y de las municipalidades, y contarán con el apoyo del Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Seguridad Pública, el Registro Nacional, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder); asimismo, podrán participar las empresas autobuseras concesionarias de transporte público. De igual forma, con base en la presente ley, se autoriza a las instituciones públicas para que

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

realicen conferencias, actividades culturales e iniciativas educativas que promuevan el transporte ciclístico o cualquier otra intervención producto de los procesos participativos, sin perjuicio del cumplimiento de requisitos de otras instituciones.

La competencia de las municipalidades para dictar disposiciones en materia de movilidad ciclística se encuentra contemplado en el artículo 4 de la citada ley que dispone:

ARTÍCULO 4- Rectoría política

Corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus órganos adscritos definir las políticas, los lineamientos técnicos y las directrices en temas de movilidad ciclística. Corresponderá al MOPT y a las municipalidades facilitar los instrumentos para el desarrollo, el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística.

De la normativa transcrita se desprende claramente que la regulación y rectoría en todo lo relacionado con la regulación del transporte le compete, en principio y para el caso que nos ocupa, al MOPT y a las municipalidades el deber de facilitar los instrumentos para el desarrollo, el fomento, la administración, la promoción y el control de la movilidad ciclística.

En igual sentido, el artículo 7 de la norma ibidem señala:

ARTÍCULO 7- Planes cantonales de movilidad integrada y seguridad ciclística El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus respectivas direcciones regionales, en conjunto con las juntas viales cantonales o, en su defecto, las municipalidades, elaborarán los planes nacionales y cantonales, respectivamente para la movilidad integrada y seguridad ciclística, con base en las intervenciones autorizadas, según lo establecido en el artículo 9 de la presente ley. Se establecen como prioritarias las intervenciones autorizadas que contemplan conexiones y redes con las siguientes estructuras y en el orden respectivo: centros de educación, la red de transporte público, espacios públicos, estructuras sociosanitarias, oficinas de la Administración Pública, zonas destinadas a la práctica del deporte y al desarrollo turístico.

Asimismo, en cumplimiento del mandato constitucional asignado a las corporaciones municipales, la Municipalidad de Belén está obligada a desarrollar actividades o programas que beneficien la salud de la comunidad belemita y que protejan el ambiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078 del 4 de octubre del 2012, que dispone que los gobiernos locales deberán proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte, deporte, esparcimiento y recreación, construir ciclovías en los lugares en que se justifique técnicamente su necesidad, y habilitar rutas a nivel cantonal para el ejercicio del ciclismo.

V.Situación actual y propuesta de implantación de movilidad ciclística como una prioridad cantonal

Desde hace varios años el ciclismo ha vuelto a las calles, principalmente como una forma de ejercitarse y de movilizarse en ciudades donde la congestión vehicular es parte ya del tiempo invertido de traslado a cualquier sitio. Belén no está exento de esta realidad, y a partir de la pandemia, más cantidad de ciclistas han vuelto a nuestras vías, pero no necesariamente respetando la legislación, ni ejerciendo sus derechos en la vía. En los últimos años, el país ha apuntado a cambiar un poco el paradigma del transporte, adoptando medidas internacionales con el fin de descarbonizar el transporte y mejorar además la calidad de vida del ciudadano, intentando hacer ciudades para la gente y no para los vehículos. Colocando a los ciclistas en el segundo estrato de importancia en la pirámide de la movilidad, luego de los peatones. Como iniciativa pionera en el cantón, pasará algún tiempo antes de que la población se apropie plenamente de la movilidad ciclística y la incorpore a su vida diaria. Por ejemplo, se considera que una de las razones por las que no se practican el ciclismo urbano, sea para transporte o recreación cotidiana, es la falta de práctica de parte de la población en el uso de la bicicleta.

Un elemento que aumentará la promoción y el uso de la movilidad ciclística, es una política pública cantonal que permita educar a la población que no cuenta con bicicleta y que desea movilizarse por la ciudad más rápido, para que use las vías públicas sin temor y se acostumbre a usar su bicicleta en la ciudad. Se pretende proporcionar una promoción de la bicicleta, lo cual cambiará la percepción de la población sobre la conveniencia de usar este tipo de movilidad activa cotidianamente. Con esta política la Municipalidad de Belén fortalece su compromiso de modificar los hábitos de transporte de los belemitas y de reducir los traslados en automóvil de una manera creativa y divertida, para beneficio de los habitantes del cantón.

VI.Fundamentación técnica y legal del proceso de implementación de movilidad ciclística

a. Fundamentación técnica

La implementación de la movilidad ciclística en el cantón de Belén está técnicamente justificada en los siguientes estudios:

1. "Prospectiva en movilidad equitativa del espacio público por una visión de largo plazo para el desarrollo costarricense". Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica, 2020.
2. VII Plan Nacional de Energía 2015-2030. Ministerio de Ambiente y Energía. San José, Costa Rica, 2015.
3. Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible (SIDES). Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica, 2017.
4. "Manifiesto futurible de la movilidad equitativa en el Espacio". Rodríguez, J., Salas, F., Sánchez, A., Solís, D. Proyecto de Graduación Escuela de Arquitectura. Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2017.
5. "Estudio Técnico de Sectorización. EPYPSA-SIGMA". Ministerio de Obras públicas y Transportes. San José, Costa Rica, 2016

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

6. Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050.
7. Plan Nacional de Transportes 2011-2035.
8. Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2014-2020.
9. Directriz 033-MINAE-MOPT.
10. Plan GAM 2013-2020.
11. Plan Regulador.
12. Plan Estratégico de Belén 2020-2024.
13. Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2013-2022.
14. Estrategia Belén Libre 2019-2020.
15. Política el peatón es primero.
16. Política Cantonal de cambio climático.

b. Fundamentación legal

El marco general legal y administrativo dentro del cual se ubica el deber de las municipalidades de promover y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, con el propósito de lograr un beneficio para la salud humana y desarrollar una alternativa a los medios de transporte de personas en zonas urbanas y rurales, complemento para la disminución del uso de combustibles fósiles en transporte, reduciendo el colapso vial ocasionado por la flota vehicular nacional, se justifica en las siguientes normas:

1. Artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política;
2. Artículos 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública;
3. Artículos 1, 2, 3, 4, 13 y 17 del Código Municipal;
4. Artículos 104, 108, 118, 119, 217, 218 y 245 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.
5. Artículos 3, 4, 6, 7, 13, 14, 16, 19 y el transitorio II de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista;
6. Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista.
7. Reglamento de Vialidad.

c. Políticas públicas ya enunciadas que están directamente relacionadas con la movilidad ciclista

Existen cinco documentos que sirven como antecedentes para verificar y confirmar las políticas ya enunciadas por las Administraciones Públicas Nacionales en materia de movilidad ciclista:

1. "PROYECTO: CICLOVÍA SAN PEDRO- SABANA", de la Municipalidad de San José;
2. "PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE PARA SAN JOSÉ", promovido por el MIVAH, Mideplán y Minae;
3. "Reglamento del Plan Piloto del Programa Bicipublicartago", de la Municipalidad de Cartago;
4. "GUÍA TÉCNICA DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA CICLISTA", del Ministerio de Obras Públicas y Transportes;
5. "Guía de procedimientos específicos para la implementación de las disposiciones sanitarias del Ministerio de Salud", del Instituto Nacional de Seguros.

VII. Definiciones a tomar en cuenta en el proceso de determinación de la política pública cantonal para promover la movilidad ciclista

Para efectos de esta política cantonal se definen los siguientes términos:

- a. Bicicleta: vehículo de dos ruedas de tracción humana o asistida accionada mediante pedales.
- b. Carril compartido: vías de bajo volumen vehicular con un máximo de 4000 vehículos motorizados al día y una velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h). Se diferencia de la vía compartida en el tanto, en el carril compartido, la prioridad es la bicicleta.
- c. Ciclista: persona que conduce una bicicleta o su pasajero.
- d. Ciclovia demarcada: franja debidamente demarcada y señalizada sobre la misma calzada, pero de uso exclusivo para bicicletas, únicamente en vías con un volumen máximo de 4000 vehículos por día y una velocidad máxima de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h).
- e. Ciclovia segregada: vía exclusiva para la bicicleta que obligatoriamente debe contar con una barrera física que la separa de la vía pública para vehículos: la velocidad máxima para el ciclista es de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h), cuando son anexas a rutas secundarias y, sin restricción de velocidad, cuando son anexas a rutas primarias o de acceso restringido, según el decreto de Rutas de Acceso Restringido.
- f. Ciclovia: vía o sección de la calzada destinada, exclusivamente, al tránsito de bicicletas, triciclos no motorizados y peatones (estos últimos únicamente cuando no existan aceras), cuyo ancho se establecerá reglamentariamente, esto de conformidad con el artículo 2 de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.
- g. Cojín reductor de velocidad: reductores de velocidad que no abarcan la vía de lado a lado, sino que se ubican en el centro de la vía, obligando al conductor a reducir la velocidad sin detenerse por completo, como sí lo obligaría un reductor horizontal completo.
- h. Desviador de tránsito de paso: son infraestructuras tipo "islas" en los cruces viales, que obligan a los conductores a reducir la velocidad.
- i. Intermodalidad: capacidad del transporte público de asegurar la coexistencia y el encadenamiento de distintos medios de transporte, sin sacrificar la seguridad de ninguno de ellos, en el transcurso de una ruta.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

- j. Intervenciones autorizadas: todo proyecto o actividad de infraestructura, promoción, información o educación realizados para el cumplimiento de su objeto.
- k. Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro como, por ejemplo, pero sin delimitarlo a patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines o a pie.
- l. Movilidad ciclística: uso de la bicicleta como medio de transporte o recreación, para desplazarse de un lugar a otro.
- m. Pasos peatonales a nivel de acera: pasos peatonales en rutas nacionales o cantonales con elevación a nivel de la acera, lo cual obliga a los conductores a reducir la velocidad.
- n. Trayectos ciclables: rutas por las cuales se habilitarán los diferentes tipos de ciclovías definidas en la presente ley.
- o. Trazo independiente: vía que se caracteriza por estar construida dentro de espacios públicos como parques, zonas verdes o zonas residenciales, es decir, está totalmente independiente de las vías de tránsito vehicular. En esta vía puede circular cualquier medio de movilidad activa con velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h); en esta no existe peligro de vehículos motorizados en ambos lados del trazo.
- p. Vía compartida: La vía compartida es una carretera que, en ambos sentidos, por sus condiciones, permite al ciclista circular de manera segura en igual derecho que cualquier otro vehículo y respetando las mismas reglas de tránsito. El ciclista podrá viajar por el centro del carril para que, si otro vehículo desea adelantarle, deberá invadir el carril contrario. Deberá permitir el adelantamiento de otros vehículos, siempre y cuando estos respeten una distancia de uno coma cinco metros (1,5m) del ciclista.
- q. Zona 30: conjunto de calles en las que se aplica una limitación de velocidad de treinta kilómetros por hora (30 km/h), haciéndose efectiva tanto por la señalización correspondiente como por la disposición de elementos físicos en el diseño de la vía que inducen a reducir la velocidad por debajo de este límite; por ejemplo, el cojín reductor de velocidad o el desviador de tránsito de paso. La municipalidad es la que decide instaurar una zona 30; se puede instaurar en una zona comercial del centro, en zonas residenciales, zonas escolares y zonas que rodean el carril para bicicletas.

VIII. Principios rectores de la política cantonal de movilidad ciclística

Desde el punto de vista técnico-práctico, son cinco principios básicos los que orientan el proceso de promoción de la movilidad ciclística en el cantón de Belén:

- a. Principio rector: La Municipalidad de Belén otorgará prioridad en la utilización del espacio vial mediante la elaboración de políticas públicas, considerando el nivel de vulnerabilidad de los seres vivos, las externalidades que genera cada medio de transporte y su contribución al crecimiento económico, de acuerdo con la siguiente jerarquía de movilidad:
 - 1. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad reducida.
 - 2. Personas usuarias de movilidad activa.
 - 3. Personas usuarias del servicio masivo de transporte público de pasajeros.
 - 4. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías.
 - 5. Personas usuarias de transporte particular motorizado.

En materia de movilidad se deberá contemplar lo referente a la elaboración de políticas públicas, programas, planes y proyectos, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

- b. Pirámide invertida de la movilidad: consiste en la jerarquía de la movilidad segura y sostenible estableciendo orden de prioridad en el uso de espacios públicos y los distintos medios y modos de transporte. La jerarquización ubica en primer lugar a los peatones; en segundo, a medios de movilidad activa; en tercero, al transporte público y, en cuarto, a los demás medios y modos de transporte.
- c. Pacificación del tránsito: consiste en comprender que los peatones y demás usuarios de medios de movilidad activa de la vía pública son la prioridad a proteger en una ciudad, para lo cual se debe procurar reducir la velocidad de los vehículos automotores en los centros de ciudad.

IX. Enunciado de la política cantonal para el fortalecimiento de movilidad ciclística

a. Eje de la política cantonal

El eje central de la política cantonal es promover y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte, trabajo y recreación, conocido también como movilidad ciclística, con el propósito de lograr un beneficio para la salud humana y desarrollar una alternativa a los medios de transporte de personas en zonas urbanas y rurales, complemento para la disminución del uso de combustibles fósiles en transporte, reduciendo el colapso vial ocasionado por la flota vehicular nacional.

b. Lineamiento estratégico

Con base en el principio de relación de dirección contemplado en los artículos 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública, en estrecha relación con el principio constitucional de coordinación institucional y tutela del interés público, regulado en el artículo 113 de la norma de cita; se propone lograr en el corto plazo los siguientes objetivos:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

- a. Posicionar la movilidad ciclística como una prioridad en nuestro cantón, de acuerdo con la importancia que tiene en la jerarquización de la movilidad urbana.
- b. Promocionar la movilidad y el ciclismo urbanos a través de campañas de educación y sensibilización.
- c. Señalar de acuerdo con las normas técnicas el cantón para los ciclistas con el fin de que se conozcan sus derechos y deberes basados en la legislación nacional vigente.
- d. Involucrar a todas las fuerzas vivas del cantón que pueden aportar en estas gestiones a nivel cantonal, tales como:
 1. Administración Municipal;
 2. Comité de Movilidad Urbana;
 3. Colectivo Belén Cletea;
 4. Colectivo Team Belén;
 5. Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las asociaciones deportivas y recreativas;
 6. Ciclismo Recreativo;
 7. Stamina;
 8. 7C;

c. Meta

Lograr en el corto plazo una coordinación fluida, eficiente y eficaz entre el Concejo, alcaldía, administración municipal y sociedad civil, en materia de gestión de la política pública cantonal de promoción de la movilidad ciclística en el cantón, que permitan proveer las condiciones para el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte, deporte, esparcimiento y recreación, mediante la educación vial, la búsqueda de inversión pública y privada para señalar las vías locales, publicitar campañas de concientización, construir ciclovías en los lugares en que se justifique técnicamente su necesidad y habilitar rutas a nivel cantonal para el ejercicio del ciclismo.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que ojalá la administración sea exhaustiva para ver si es viable o no de la demarcación de ciclo vías, en cuanto a anchos, derechos de vías.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que en el Comité de Movilidad Urbana se habló el tema, en buena hora porque la propuesta de la Regidora Zeneida Chaves tiene mucho apoyo, vean la cantidad de ciclistas que vemos en las calles, vivimos un auge enorme del ciclismo, en buena hora que pronto tengamos la Política siendo los primeros a nivel nacional, en apoyo al sector ciclista.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, quiere felicitar a la Regidora Zeneida Chaves, podemos hacer proyectos de este tipo que ayudan a la salud de la población de Belén, nos ayudan a mantenernos en forma, a comer mejor, si uno no se siente feliz dice todas las barbaridades que dice, felicita a la Regidora Zeneida Chaves por la visión que tuvo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, se siente complacida porque la pasión por el deporte es una responsabilidad, el ciclista no es reconocido y queremos que en Belén el ciclista sea respetado, la posibilidad de hacer una ciclovía puede ser por medio de la señalización, una barrera física o diseño paralelo, empezamos a empoderar a este actor dentro de la carretera, porque hoy no es identificado, tienen el derecho a circular como un vehículo a muchos les estorba y ahí va una vida y hoy nos toca a nosotros ser responsables de reconocerlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: El Concejo Municipal de Belén en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 y 17 del Código Municipal; 104, 108, 118, 119, 217, 218 y 245 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; 3, 4, 6, 7, 13, 14, 16, 19 y el transitorio II de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística y 28 del Reglamento de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística; aprueba el instrumento denominado "Política Cantonal para posicionar la Movilidad Ciclística como una prioridad en Belén".

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a revisar el contenido de dicha política e implementar lo precedente por medio del CCDRB.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio AMB-CC-008-2020 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad de Belén, de fecha 11 de octubre del 2020 y que literalmente dice:

Debido a que, durante el fin y principio de año, las actividades ordinarias de la Institución disminuyen de manera significativa, resulta poco práctico, además de costoso, mantener al personal laborando en estos días. Atendiendo dicha situación y según sus potestades, esta Alcaldía considera conveniente y oportuno, basados en las disposiciones contenidas en los artículos 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y, 155 incisos c) y e) del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Belén, partir del lunes 21 de diciembre de 2020 y regresando a sus labores habituales el lunes 04 de enero de 2021.

Se excluye de esta disposición a la Policía Municipal, que de manera particular brindará su colaboración en la verificación de la existencia de sellos de permisos de construcción, según lo dispuesto en el Reglamento de este cuerpo policial.

Igualmente se informa que todo el personal de la Municipalidad deberá efectuar las previsiones del caso, con el fin de ajustarse al cierre institucional.

No obstante, se les recuerda que el personal sujeto al régimen de disponibilidad se encuentra en la ineludible responsabilidad de atender los llamados de emergencia que de manera particular se presenten a lo largo de dicho periodo. En el caso del Proceso de Policía Municipal, laborarán en horario normal, brindando el servicio durante todos los días, debiendo de manera particular colaborar con el Proceso de Desarrollo Urbano, en la inspección de permisos de construcción y sellos de clausura.

Respecto al personal que deba laborar durante esos días, sus jefaturas se encuentran en la obligación de informar oportunamente y de manera formal, al Proceso de Recursos Humanos acerca de los planes de trabajo, nombre de las personas, días y horarios de trabajo.

De igual forma los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2020, se rebajaran de oficio por parte del Proceso de Recursos Humanos, como vacaciones colectivas, salvo el personal que de manera particular se indica en los párrafos anteriores.

Por último, les recordamos lo determinado en la Circular N°AMB-CC-001-2020 de fecha 26 de febrero de 2020 y notificada el 27 de ese mes, que textualmente indica :

Debido a la interrupción de servicios que se presentará en el mes de diciembre se le informa a todo el personal que durante dicho mes no se autorizará vacaciones a ninguna persona, con el fin de que la Institución se garantice el cumplimiento de todos los objetivos que se han planteado, situación deberá vigilar el Proceso de Recursos Humanos, las Direcciones y Jefaturas.

POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que presente una propuesta de cierre para fin de año que incluya el horario de las asociaciones deportivas que realizaran entrenamientos para el cumplimiento de sus contratos y que se vincule con un plan de limpieza de instalaciones del Polideportivo si fuera del caso.

ARTÍCULO 09. Se recibe adendum convenio 350-12-2019 techado piscina Polideportivo de Belén, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de fecha 16 de octubre del 2020 y que literalmente dice:

**ADENDUM CONVENIO 350-12-2019
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BELÉN
MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO TECHADO DE PISCINA DEL
POLIDEPORTIVO DE BELÉN**

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: **3-007-227851**, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, cédula **2-0436-0573**, vecina de Grecia, Licenciada en Derecho, divorciada, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, según

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°35-2020
LUNES 16 NOVIEMBRE DE 2020

nombramiento mediante acuerdo número 3 de la sesión ordinaria 1042-2018, celebrada el día 15 de marzo del año 2018 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día 8 de mayo del año 2018 al día 7 de mayo del año 2022 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 58 del día 4 de abril del año 2018, y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo 19 de la sesión ordinaria 0452-2005 del día 22 del setiembre del 2005, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios; y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BELÉN** con cédula jurídica **3-007-078158**, representado por su presidente el señor **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA**, mayor, casado, empresario, vecino de Belén, cédula de identidad número **4-0092-0565**, y en adelante denominado como **"EL COMITÉ"**, estando de acuerdo consentimos en firmar el presente **ADENDUM AL CONVENIO 350-12-2019, FIRMADO ENTRE LAS PARTES PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TECHADO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** De acuerdo con los oficios **ICODER-DGI-DO-0605-11-2020 e ICODER-DGID-DO-0604-11-2020, ambos del 4 de noviembre de 2020** y el Departamento de Obras autoriza la firma del presente adendum para modificación de plazos de ejecución del proyecto. **SEGUNDA. El ICODER autoriza que los gastos se puedan ejecutar hasta antes del 31 de diciembre 2021**, debiendo presentar la liquidación ante el ICODER **antes del 31 de enero de 2022**, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de estos en documento adicional. **TERCERA:** En lo demás se mantiene vigentes las cláusulas del convenio original. **CUARTA:** El presente adendum ha sido aprobado para su firma mediante el oficio **ICODER-DN-1545-11-2020 del 16 de noviembre de 2020**, emitido por la Dirección Nacional del ICODER. **QUINTA: El ICODER** podrá ser notificado en las oficinas de la Dirección Nacional ubicadas en el Estadio Nacional, cuarto piso, sector suroeste, oficina número tres. **EL COMITÉ** señala como medio para recibir notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico: **cdasistenteadmin@belen.go.cr**. Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

Leído lo anterior, firmamos en la fecha consignada en la firma digital.

ALBA QUESADA RODRIGUEZ JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA
DIRECTORA NACIONAL PRESIDENTE
ICODER C.C.D.R. DE BELÉN

El presente contrato es refrendado por la Asesoría Jurídica del ICODER en la fecha consignada en la firma digital.

Asesoría Jurídica ICODER

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el ADENDUM CONVENIO 350-12-2019, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE BELÉN, MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO TECHADO DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN. **Segundo:** Autorizar al señor <Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB a firmar dicho adendum.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:13 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CCDRB

Edwin Antonio Solano Vargas
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----